

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	 ETSIAAB
SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-06

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	INMACULADA DURÁN REYES	BELÉN DIEZMA IGLESIAS	JOSÉ MANUEL PALACIOS ALBERTI
Puesto:	TÉCNICO DE CALIDAD DEL CENTRO	SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES	DIRECTOR
Fecha:	15/06/2026	22/06/2026	24/06/2026

Edición 01: (24/06/2026) Aprobado en Consejo de Escuela	Creación del Subproceso. SAIC 2.2.
--	------------------------------------

Objeto:	Este subproceso describe el mecanismo mediante el cual el Centro gestiona la participación de sus titulaciones oficiales en las convocatorias de seguimiento lanzadas anualmente por la agencia de calidad.
Responsable/ Propietario:	Subdirector de Calidad y Acreditaciones
Documentos de referencia:	NOTA: Aparte de los documentos que aparecen a continuación, es necesario contemplar los documentos de referencia que se recogen en el proceso Gestión de Títulos de Títulos Oficiales (PR/ES/002), donde anida este subproceso. • Protocolo CURSA. • Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales de la Fundación Madri+d.
Registros/ Evidencias:	• ANX-SBPR-ES-002-06-01 Relación de títulos participantes de la UPM (registrado en UTC rectorado). • ANX-SBPR-ES-002-06-02 Informes de autoevaluación. • ANX-SBPR-ES-002-06-03 Informes provisionales. • ANX-SBPR-ES-002-06-04 Alegaciones. • ANX-SBPR-ES-002-06-05 Informes finales.

Indicadores¹. Proveedor de datos:
No procede.

¹ El estándar, la periodicidad y el responsable de cada indicador se establece y revisa en la Ficha de indicador (ANX-PR/ES/001-05) y se traslada al Cuadro de mando integral

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	 ETSIAAB
SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-06

Notas del proceso:

El proceso de seguimiento externo consta de varias modalidades:

Seguimiento especial: cuando a una titulación, como consecuencia de un informe de verificación o de renovación de la acreditación, se le han señalado recomendaciones de especial seguimiento (en verificación) o modificaciones necesarias (en renovación de la acreditación). Este seguimiento es obligatorio para la titulación.

Seguimiento ordinario:

Voluntario: cuando una titulación, después de un proceso de renovación de la acreditación, tiene criterios valorados con C y ha puesto en práctica las recomendaciones que se le hicieron en el informe. Como consecuencia de su participación en este proceso, puede transformar esas Cs en Bs o en As, con lo que en la próxima renovación de la acreditación podría optar a un proceso abreviado.

Obligatorio:

Tras verificación: cuando una titulación se encuentra en el 4º año de implantación, el objeto del seguimiento será el cumplimiento de los criterios del proceso.

Tras renovación de la acreditación: cuando una titulación, tras un proceso de renovación de la acreditación, tiene criterios valorados con C y D. La titulación debe haber puesto en práctica (o haber comenzado a hacerlo) el plan de mejoras que presentó en el proceso de renovación de la acreditación para responder a las modificaciones necesarias que se le señalaron. Como consecuencia de su participación en este proceso, puede transformar esas Cs y Ds en Bs o en As, con lo que en la próxima renovación de la acreditación podría optar a un proceso abreviado.

**SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS
OFICIALES**

SBPR/ES/002-06

